



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas.

Fecha:	24 de enero de 2023	Hora:	8:30 a.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia 009

Sentencia 014

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00058
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Porfirio de Jesús Aguirre Salcedo.											
Identificación		CC. 6.874.740											
Dirección de notificación		Calle 54 N.º 81-48, Medellín.											
Correo electrónico		porfy5@hotmail.com											
Datos apoderado sustituto del demandante													
Nombres y apellidos		Edwin Alexander Montoya Díaz.											
Identificación		CC. 71.378.202 y TP. 198.113 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49B N.º 64C-35, Oficina 113, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		300 216 5522											
Correo electrónico		Edwinza27@hotmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co											
Datos apoderado sustituto entidad demandada													
Nombres y apellidos		Alejandro Vasco Ruiz.											
Identificación		CC. 1.214.735.204 y TP. 340.016 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N.º 50-21 Oficina 2401, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		604 8683 – 302 276 1688											
Correo electrónico		vasco-abogado@outlook.com											

- **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 03 de agosto de 2021.
- **Notificación a Colpensiones:** 06 de octubre de 2021.

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
El litigio se resuelve en derecho y con los documentos allegados al proceso.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda, página 11 del numeral 01 del expediente digital; obrante a páginas 18 a 35.
Páginas 18-23: copia resolución SUB-45625 del 19 de febrero de 2020.
Páginas 24-27: copia resolución 0959 del 22 de julio de 2013.
Páginas 29-34: copia de historia laboral del demandante en Colpensiones.
Páginas 35: copia de la cedula de ciudadanía de la demandante.
Pruebas decretadas a Colpensiones
Documental: documento relacionado en respuesta a la demanda página 09 del numeral 12 del expediente digital; obrante a numerales 08 y 09.
Numeral 08: historia laboral del demandante.
Numeral 09: expediente administrativo del demandante en Colpensiones.
Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se instala audiencia de trámite y juzgamiento.

1. Trámite.

Alegatos de Conclusión
Se escucharon alegatos de conclusión.

2. Juzgamiento.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

Resuelve

Primero. Declarar el derecho del señor Porfirio de Jesús Aguirre Salcedo al pago de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Segundo. Condenar a Colpensiones a reconocer y pagar al señor Aguirre Salcedo la suma de (\$ 49.885.358, 52), como indemnización sustitutiva de pensión de vejez; suma que indexará anualmente desde la fecha de esta sentencia hasta cuando cumpla con el pago de la misma.

Tercero. Las excepciones propuestas contra la demanda quedan resueltas implícitamente con las consideraciones para este proveído.

Cuarto. Las costas del proceso las pagará Colpensiones al demandante, se liquidarán por secretaria una vez en firme la sentencia. Como agencias en derecho se fijala suma de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000)

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Recursos

El apoderado de la parte demandada interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia emitida. Se concede dicho recurso y se ordena remitir el expediente al superior.

Lo resuelto se notifica en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	24 de enero de 2023						Hora:	8:30 a.m.					
Radicado del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00058
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo			

Intervinientes:

Asistió

Porfirio de Jesús Aguirre Salcedo.

CC. 6.874.740

Demandante.

Asistió

Edwin Alexander Montoya Díaz.

CC. 1.028.017.976 y TP. 319.289 del C.S. de la J.

Apoderado Sustituto del Demandante.

Asistió

Alejandro Vasco Ruiz.

CC. 1.214.735.204 y TP. 340.016 del C.S. de la J.

Apoderado Sustituto de Colpensiones.

Mario Alfonso Meza May.

Secretario